



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 28 SEP 2015

VISTOS; La Carta N° 016-2015-YDCI, Informe N°653-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N°01129-2015-SPH/GPP/GM/MPMN sobre Aprobación del Plan de Trabajo denominado : **"IMPLEMENTACION DE CICLO VIAS RECREATIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACION DEL DEPORTE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante **Carta N°016-2015-YDCI** el Responsable de la Elaboración del Plan de Trabajo remite a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización y Coordinador del Plan de Incentivos el Plan de Trabajo denominado : **"IMPLEMENTACION DE CICLO VIAS RECREATIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACION DEL DEPORTE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA"**; a fin de que sea el referido Plan sea evaluado y aprobado. Con **Informe N°653-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN** la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y Coordinador del Plan de Incentivos remite el referido Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informando que el mismo se ha elaborado conforme a los lineamientos del uso de Recursos del Plan de Incentivos y se ha formulado en cumplimiento de la Meta 28 "Condiciones adecuada para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo orientado a la Masificación Deportiva" de conformidad con el Decreto Supremo N°033-2015-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal" por lo que lo considera adecuado y emite su opinión favorable al Plan de Trabajo en mención recomendando sea derivado a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para la emisión de la respectiva disponibilidad Presupuestal y trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo. Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el Expediente de la referencia a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para análisis y opinión de Disponibilidad Presupuestal. Con **Informe N°01129-2015-SPH/GPP/GM/MPMN**, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite su opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"IMPLEMENTACION DE CICLO VIAS RECREATIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACION DEL DEPORTE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA"**; por el monto de S/.106,645.50 Nuevos Soles indicando que de acuerdo a los reportes del presupuesto transferido en los años 2014 y 2015 para el Programa del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal existe la disponibilidad presupuestal correspondiente y debe gastarse de acuerdo a los lineamientos del Plan de Incentivo y acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N°033-2015-EF.que aprueba el Procedimiento para el cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015 y el presente Plan de Trabajo está orientado al cumplimiento de la Meta 28 "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo orientado a la masificación deportiva" Asimismo, refiere que esta disponibilidad otorgada presupuestalmente no implica una autorización de gasto. Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan de Trabajo en mención a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión del respectivo Acto Resolutivo, previo análisis.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y modificaciones, Directiva de Gerencia Municipal N°06-2011-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado : **"IMPLEMENTACION DE CICLO VIAS RECREATIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACION DEL DEPORTE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA"**; por un presupuesto que asciende a **S/. 106,645.50 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTICINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, con un plazo de ejecución programado de 120 Días Calendarios respectivamente, el mismo que cuenta con (01) Anillado a Cuarentidos (42) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del **PLAN DE TRABAJO** denominado : **"IMPLEMENTACION DE CICLO VIAS RECREATIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACION DEL DEPORTE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA"**; en el plazo de 120 días calendarios.

Denominación	:	Plan de Trabajo "Implementación de Ciclo Vias Recreativas orientadas a la Masificación del Deporte en el Distrito de Moquegua"
Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Tipo de Recurso	:	13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	:	S/.106,645.50 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	:	120 días Calendarios

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y áreas competentes el cumplimiento y ejecución de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Gina Vardivia Velez
GERENTE MUNICIPAL